

44200

AUTO

(16 de octubre de 2020)

“Por medio del cual se liquida el crédito de la obligación”

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 918-2019

DEMANDADO: FERNANDO OCTAVIO PIRAJAN CRISTANCHO

C.C. No 80.009.190

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 35 de la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 2188 del 22 de marzo de 2019 de la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, y mediante Resolución No. **40 de 02 de marzo de 2020**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **918-2019** en contra del señor **FERNANDO OCTAVIO PIRAJAN CRISTANCHO** identificado con c.c. **No 80.009.190**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$923.805) M.CTE** de capital mas la suma de intereses de mora que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa establecida de conformidad con la normatividad vigente; obligación fijada en sentencia dentro del Proceso de Investigación de Paternidad No 0345-15.

Que la **Resolución No. 40 de 02 de marzo de 2020**, quedó ejecutoriada el **08 de octubre de 2020**, una vez surtida la notificación en página del ICBF.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario:

Deuda a Capital	\$	923.805
Intereses al 16 de oct de 2020:	\$	912.679
Notificaciones:	\$	0
Costas Procesales:	\$	0
Total:	\$	1.836.484

44200

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo **924-2019** en contra del señor **FERNANDO OCTAVIO PIRAJAN CRISTANCHO** identificado con c.c. **No 80.009.190**, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.836.484) MCTE**, según se detalla a continuación:

Deuda a Capital	\$	923.805
Intereses al 16 de oct de 2020:	\$	912.679
Notificaciones:	\$	0
Costas Procesales:	\$	0
Total:	\$	1.836.484

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a demandado que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YEIDY BIBIANA MUÑOZ ROJAS
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas / Profesional Universitario Grupo Jurídico